

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 956

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 41/2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA PATRIA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 05/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL" CON ID N° 452.874.

-14-

Asunción, 02 de diciembre de 2025

VISTO: El Memorandum del Departamento de Bienes y Suministros N° 347/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, remitido a la Dirección Administrativa, en relación al Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 41/2024 "Contratación de Seguros Generales" – Plurianual, con ID N° 452.874; mediante el cual se solicita la ampliación del contrato derivado de la citada licitación; la providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas que remite las actuaciones a la Dirección Operativa de Contrataciones a los efectos pertinentes; y el Dictamen Técnico-Legal del Administrador de Contrato, de fecha 27 de noviembre de 2025, que fundamenta la procedencia y necesidad de la ampliación solicitada;

CONSIDERANDO: Que, la ampliación del Contrato N° 41/2024 se ajusta a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que regula la modificación contractual, disponiendo que toda alteración realizada de manera unilateral o por acuerdo de partes deberá formalizarse por escrito, previa autorización mediante acto administrativo fundado en dictamen del Administrador de Contrato, debiendo ser suscripta por la Máxima Autoridad Institucional. Asimismo, la norma permite otorgar convenios modificatorios al contratista original cuando surjan circunstancias imprevistas que justifiquen la modificación, siempre que no se otorguen condiciones más favorables que las pactadas inicialmente y que la ampliación no supere, conjunta o separadamente, el veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente acordados. También prohíbe modificar contratos vencidos o concluidos.

Que, conforme a la citada Ley N° 7021/2022, las ampliaciones contractuales resultan procedentes cuando se verifique la necesidad operativa de incrementar la cantidad adjudicada, sin alterar el objeto contractual ni sus condiciones esenciales, circunstancia que se configura en el presente caso. Ello guarda concordancia con las disposiciones internas vigentes en la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), encaminadas a asegurar la continuidad, eficiencia y funcionamiento adecuado de los servicios institucionales.

Que, según el Dictamen Técnico-Legal del Administrador de Contrato, Sr. Luis Arce, C.I. N° 3.370.939, Director de la Dirección Administrativa y la Lic. Gloria Cabrera, C.I. N° 1.868.807 Jefa del Departamento de Bienes y Suministros, "...la ampliación es necesaria y de suma importancia, dado que responde a la necesidad de seguir contando con la Contratación de Seguros Generales a fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles Institucionales como así también bienes de los funcionarios ya que asegura la cobertura ante posibles riesgos o daños.

Que, en atención al marco normativo aplicable y a las necesidades sobrevinientes, la ampliación solicitada cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 7021/2022, considerando que:

- No se altera el objeto del contrato.
 - No se modifican las condiciones esenciales pactadas.
 - La necesidad deriva de requerimientos técnicos, operativos e institucionales debidamente justificados.
- Por lo tanto, la ampliación resulta jurídicamente viable.

Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas - Artículo 65, inc. b): Faculta a la entidad contratante a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, asegurando la continuidad del servicio o la optimización de los recursos.

Resolución 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022. "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS". Art. 181: Complementa lo dispuesto en la ley, estableciendo que las modificaciones al amparo de interés público, conforme al Art. 65, inc. b), no podrán superar el 20% del monto total del contrato y, en ningún caso, podrán alterar la naturaleza del mismo. Faculta a la entidad contratante a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, asegurando la continuidad del servicio o la optimización de los recursos.

Que, la ampliación requiere que la entidad mantenga una póliza de seguros que cubra:


1. **Bienes Muebles:** Todos los objetos o equipos que son propiedad de la institución y que se pueden mover, como equipos de oficina, tecnología, vehículos, etc.
2. **Bienes Inmuebles:** Propiedades fijas de la institución, como edificios o terrenos.
3. **Bienes de los Funcionarios:** Pueden ser bienes personales de los empleados o colaboradores de la institución, cubriéndolos también en caso de algún siniestro que pueda involucrarlos.

Que por Nota de la DOC N° 341/2025 de fecha 27/11/2025 a Patria S.A. de Seguros y Reaseguros solicitando conformidad para la ampliación del Contrato N° 41/2025 del 19,21%.

Que la firma Patria S.A. de Seguros y Reaseguros según Nota en la que aprueba y remiten presupuesto solicitado.

Asimismo, representa una optimización de recursos al adquirirse servicios bajo las mismas condiciones técnico-económicas del contrato original, evitando la apertura de nuevos procedimientos que demandarían mayores costos y plazos.


Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General


Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 956

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 41/2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA PATRIA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 05/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL" CON ID N° 452.874.

-2/4-

Que, la ampliación incluye el aumento de cantidades, tanto de plazo y del monto, manteniéndose el mismo proveedor, la misma calidad técnica, el mismo objeto contractual y las mismas garantías.-----

Que, el Dictamen DNM/DOC N° 29/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, concluye que la ampliación por la suma de Gs. 213.508.132 (Guaraníes Doscientos trece millones quinientos ocho mil ciento treinta y dos), equivalente al diez y nueve coma veintiún por ciento (19,21 %) del veinte por ciento (20%) permitido por ley por lo que resulta procedente en derecho y recomienda la elaboración de la Adenda N° 02 al Contrato N° 41/2024.-----

Que, la ampliación no genera condiciones más favorables para el proveedor y garantiza la continuidad de los servicios institucionales, no afectando el equilibrio contractual.-----

Que, la DNM cuenta con el crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio fiscal, conforme a las previsiones del Rubro 264 – Contratación de Seguros Generales.-----

Que, el artículo 82 de la Ley N° 6984/2022 establece entre las funciones del Director Nacional la de administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación y ejercer la función de ordenador de gastos.-----

Que, la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Dictamen DNM/DOC N° 29/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, se pronunció favorablemente respecto a la ampliación solicitada, recomendando la prosecución de los trámites administrativos pertinentes.-----

Que, la Ley 6984/22 DE MIGRACIONES, dispone en el Artículo 82.- Funciones del Director Nacional "... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos", "... 13) establece: "Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1° AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a proceder a la ampliación del Contrato N° 41/2024, suscrito entre la Dirección Nacional de Migraciones y la firma Patria S.A. de Seguros y Reaseguros., correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2024 "Contratación de Seguros Generales"- Plurianual, ID N° 452.874, por un monto de Gs. 213.508.132 (Guaraníes Doscientos trece millones quinientos ocho mil ciento treinta y dos), IVA incluido, equivalente a 19,21 % (diez y nueve coma veintiún por ciento) veinte por ciento del 20% (veinte por ciento) permitido por ley y se modificaría conforme al siguiente detalle:-----

Grupo 1 - Seguros de Vehículos

Ítem	Descripción	Vigencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Renault Logan	Desde el 01/01/2026 hasta el 16/03/2026	3,00	1.038.143	3.114.429
2	Toyota Hilux D/C 4X4		3,00	3.466.890	10.400.670
3	Hyundai H11 TQ		2,00	3.563.194	7.126.388
4	Hyundai Tucson		1,00	3.081.685	3.081.685
5	Isuzu D-Max		1,00	3.081.685	3.081.685
6	VW Amarok		6,00	3.145.850	18.875.100
7	Hyundai Camion		1,00	3.466.890	3.466.890
8	Mitsubishi L200 Triton		1,00	3.457.265	3.457.265
9	Isuzu D mAX		1,00	3.755.796	3.755.796
10	FordRanger CD 4X4		2,00	4.612.217	9.224.434
11	Nissan Frontier		1,00	5.738.389	5.738.389
12	Oficina tipo contenedor Movil y Estatica		9,00	3.852.102	34.668.918
13	Oficina tipo contenedor		7,00	5.489.243	38.424.701
14	Ford Ranger CD 4X4		1,00	2.685.551	2.685.551
15	Minibus IVECO DAILY 50170 VET	1,00	6.710.684	6.710.684	
16	Toyota Fortuner	1,00	3.041.095	3.041.095	
				Total por Grupo:	156.853.680


Mgr. Letizia Zayas
Secretaría General


Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 956

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 41/2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA PATRIA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 05/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL" CON ID N° 452.874.

-3/4-

Grupo 2 - SEGURO DE EDIFICIO

Ítem	Descripción	Vigencia	Cantida d	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro de Edificio	Desde el 01/01/2026 hasta el 16/03/2026	1,00	6.896.864,00	6.896.864
				Total por Grupo:	6.896.864

Grupo 3 - SEGURO DE INCENDIO CONTENIDO

Ítem	Descripción	Vigencia	Cantida d	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro de incendio contenido	Desde el 01/01/2026 hasta el 16/03/2026	1,00	21.926.144	21.926.144
				Total por Grupo:	21.926.144

Grupo 4 - Seguro de responsabilidad civil

Ítem	Descripción	Vigencia	Cantida d	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro de responsabilidad civil	Desde el 01/01/2026 hasta el 16/03/2026	1,00	4.092.863	4.092.863
				Total por Grupo:	4.092.863

Grupo 5 - SEGURO DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS

Ítem	Descripción	Vigencia	Cantida d	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro de fidelidad de empleados	Desde el 01/01/2026 hasta el 16/03/2026	1,00	6.018.909	6.018.909
				Total por Grupo:	6.018.909

Grupo 6 - seguro de valores en caja fuerte y/o ventanilla

Ítem	Descripción	Vigencia	Cantida d	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro de valores en caja fuerte y/o ventanilla	Desde el 01/01/2026 hasta el 16/03/2026	1,00	5.392.946	5.392.946

Grupo 7 - SEGURO DE VALORES EN TRANSITO

Ítem	Descripción	Vigencia	Cantida d	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro de valores en transito	Desde el 01/01/2026 hasta el 16/03/2026	1,00	6.163.363	6.163.363
				Total por Grupo:	6.163.363

Grupo 8 - SEGURO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE IDENTIFICACION BIOMETRICA

Ítem	Descripción	Vigencia	Cantida d	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro de Equipos Tecnológicos de Identificación Biométrica	Desde el 01/01/2026 hasta el 16/03/2026	1,00	6.163.363	6.163.363
				Total por Grupo:	6.163.363

**Total General
Calculado: 213.508.132**



Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 956

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 41/2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA PATRIA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 05/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL" CON ID N° 452.874.

-4/4-

Artículo 2° **APROBAR** el Dictamen Técnico-Legal del Administrador de Contrato, de fecha 27 de noviembre de 2025.-----

Artículo 3° **APROBAR** el Dictamen DNM/DOC N° 29/2025 de fecha 27 de noviembre de 2025.-----

Artículo 4° **APROBAR** la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 41/2024.-----

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

